

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ELBA ROLDÁN RUIZ REP POR
MELINDA NIEVES RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0008

ASUNTO: Cobro Indebido, Facturación
excesiva.

ORDEN

El 18 de enero de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) una *Moción Solicitando Desestimación*. En la Moción, la Autoridad solicita la desestimación de la querrela debido a que el sistema eléctrico recibido por la Promovente fue provisto por generadores externos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (“FEMA”).

Por lo antes expuesto, se le **ORDENA** a la parte Promovente, a presentar su posición sobre la Moción de la Autoridad, en el **término de diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 19 de marzo de 2019. Certifico además que hoy, 19 de marzo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0008 y he enviado copia de la misma a: juphoff11076@aeep.com. La parte Promovente no cuenta con correo electrónico por lo cual no se envió copia digital. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Elba Roldán Ruiz

P. O. Box 928,
Maunabo, PR 00707



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de marzo de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria